

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: RADICADO: 2022-001-3 (RAD. 202000062 ED. F. 43)
AFECTADOS: LILIANA VILLEGAS ATTA Y JHON JAIRO MÉNDEZ
SALAZAR.

Como quiera que la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante proveído de 22 de febrero de 2024, **DECLARÓ DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía 43. Cúmplase lo dispuesto en el auto proferido por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, el 30 de marzo 2022, mediante la cual **DECLARÓ LEGAL** la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo y **DECLARÓ ILEGALES** las medidas cautelares de embargo y secuestro, decretadas por la Fiscalía 43 Especializada de extinción del Derecho de Dominio, respecto del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-80155. En consecuencia, se dispone que, por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, se **libren** las comunicaciones a que haya lugar en cumplimiento de la decisión del H. Tribunal de Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del C.E.D.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173459f7cc12a314f5bcb7029282e5aeb04efc7f23c8c88c80fe3453cb334946**

Documento generado en 08/05/2024 08:42:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>